RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0029-2018-PEAH/DE[1]

Tingo María, 14 de febrero de 2018

VISTO:

El Informe Nº 037-2018-PEAH-6320 de fecha 12 de febrero de 2018, sobre apertura de fondos en efectivo para caja chica para el proyecto **"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del Distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco" - I Etapa**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1° de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es necesario tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley Nº 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo Nº 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba el Presupuesto del Sector Público,

---

KZL/AOAJ

correspondiente al Año Fiscal 2018 y, con Resolución Ministerial Nº 0514-2017-MINAGRI, de fecha 28 de diciembre del 2017, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1º procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2018, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía, se aprueba la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería. Asimismo, con Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería ante mencionada, concernientes al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado, del uso de caja chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto;

Que, en este contexto, el inciso 10.1 del Artículo 10º de la referida Directiva mencionada en el considerando anterior, establece que "*La caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40º de la directiva de tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y modificatorias*";

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.4. Literal a) de la Ex Antes mencionada Directiva, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica (...)";

Que, mediante informe N° 002-2018-PEAH-DMAYDP/PY-ARROZ/ERMR/RTP, de fecha 09 de febrero de 2018, el **Sr. Elmer Rolando**

MACHUCA RAMON – Responsable Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del Distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco" - I Etapa**, manifiesta al **Sr. Marco Antonio VELEZ DE VILLA ROMERO** – Director (e) de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo la necesidad de contar con la asignación de los fondos en efectivo para Caja Chica con cargo a la tarea N° 04-18-01; por lo que mediante informe N° 37-2018-PEAH-6330 de fecha 12 de febrero de 2018, el **Sr. Guilmar SILVA CARDENAS** – Jefe de la Oficina de Administración, solicita la formalización mediante acto resolutivo, la autorización de apertura de fondos en efectivo para Caja Chica para efectuar gastos menores en el Proyecto.

Que, teniendo en consideración lo solicitado por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo y demás recaudos, se compulsa favorablemente autorizar la apertura de fondos en efectivo para Caja Chica por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil Con 00/100 Soles), para cubrir gastos menores del proyecto **"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del Distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco" - I Etapa**; designando como responsable del manejo de dicho fondo a la **Sra. Luz Angélica SANTA CRUZ FARFAN- Responsable de Pagaduría.**

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial Nº 0366-2017-MINAGRI, de fecha 15 de setiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de setiembre de 2017, que designa como **Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga** al **Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA, y;**

Con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración y Dirección de Medio Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR la apertura de fondos en efectivo para Caja Chica por la suma de **S/ 4,000.00 (Cuatro Mil Con 00/100 Soles)**, para cubrir gastos menores en el proyecto **"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del Distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco" - I Etapa**, con cargo a la tarea 04-18-01.

Artículo Segundo. - DESIGNAR a la Servidora **Luz Angélica SANTA CRUZ FARFÁN – Responsable de Pagaduría** como responsable único para el manejo de los fondos en efectivo para Caja Chica para cubrir gastos menores en el proyecto **"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del Distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco" - I Etapa**, con cargo a la tarea 04-18-01.

Artículo Tercero.- ENCARGAR; a la Oficina de Administración el cumplimiento eficiente y el correcto uso de los fondos asignados, debiendo para tal fin disponer los mecanismos de evaluación que el caso requiera.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: **htt : p //p eah.mina .gob. e.p**

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Julio He bacio Uscamayta
DIRE TOR EJECUTIVO